



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EMELINA JOLA CASALLAS
Demandado:	HERNÁN FAJARDO BOYACÁ
Radicado:	110013110011 2021 01057 00
Providencia:	Auto No. 3419
Decisión:	Requiere nuevamente

Conforme el requerimiento realizado en providencia anterior, los apoderados interesados aportaron escrito en el cual las partes suscriben contrato de transacción, convalidando la distribución realizada en el trabajo de partición presentado con anterioridad; sin embargo, la transacción realizada es para la forma de distribución de los bienes, sin que la misma pueda remplazar la manifestación de la señora EMELINA JOLA CASALLAS, frente a la renuncia parcial de sus gananciales, figura diferente a la de presentada en esta oportunidad.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: Preséntense dentro del **término cinco (5) días**, la renuncia parcial de gananciales con el fin de convalidar las adjudicaciones realizadas en el trabajo de partición y las distribuciones indicadas en el contrato de transacción, de conformidad con el art. 1775 en armonía con el art. 15 del Código Civil.

SEGUNDO: Vencido el término otorgado, **ingresar** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 30 de octubre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA